

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

#### **Negociado de Urbanismo**

Inscripción en el Registro Municipal de instrumentos modificación 3.ª del PP-5. BOP-2018-5696

### **AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)**

#### **Secretaría General**

Solicitud de licencia de obras y tramite de calificación ambiental. BOP-2018-5476

### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación de modificación del complemento específico del puesto bombero-conductor (reasignación de puntos). BOP-2018-5489

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN**

Pago de expropiación forzosa del expediente intereses 1531-36. BOP-2018-5478

Pago expropiación forzosa del expediente intereses 1873-5. BOP-2018-5483

## **MINISTERIOS**

### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

#### **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla**

Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 426/1988 (03/0974). BOP-2018-5500

Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 19/1992 (02/0160). BOP-2018-5501

Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 278/1976 (AP/0765). BOP-2018-5504

Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 59/1954 (15/0041). BOP-2018-5505

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: 114/2018. Ejecución de títulos judiciales 82/2018. BOP-2018-5511

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO DE URBANISMO

**2018/5696** *Inscripción en el Registro Municipal de instrumentos modificación 3.ª del PP-5.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que a efectos de su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 y 3 y artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados. Se procede a dar publicidad a los instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos depositados para inscripción una vez aprobados definitivamente y firmados desde la fecha de creación del citado Registro Municipal por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2006.

- Número: 103
- Clase de Planeamiento: Modificación 3ª del Plan Parcial 5, del PGOU de Andújar.
- Ámbito de Ordenación/Objeto: Parcelas 47 de la Manzana 8 de la U.E./1 y Manzana 8 de la UE/2-PP5. Promotor: GRUPOFISUR 2001, S.L.
- Aprobación Definitiva: Acuerdo en Pleno ordinario del Ayuntamiento de fecha 20-12-2018.
- Normas Urbanísticas de Aplicación/Ordenanzas: Las previstas en la Revisión del Plan de Ordenación Urbana.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN 3.ª DEL PLAN PARCIAL NÚM. 5 SOBRE PARCELA NÚM. 47 DE LA MANZANA 8 DE LA UE/1 Y MANZANA 6 DE LA UE/2.

I) LA LEY 2/2012 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, ESTABLECE EN ARTICULO ÚNICO, TERMINO NUEVE, APARTADO 2, LO SIGUIENTE:

"Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 19, y se reenumera el siguiente, con la siguiente redacción:

3.-Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para los ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración , tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 y que deberá expresar en todo caso:

a) la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 23".

II) OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL NÚM. 5 DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR.

El presente documento tiene por objeto la ordenación urbanística de las parcelas objeto del presente y que se detallan en el apartado II.1, cambiando el uso preestablecido y adaptándolas a las condiciones edificatorias establecidas en cada manzana, no alterando en ningún momento el aprovechamiento urbanístico, superficie, edificabilidad o número de viviendas, establecido en el plan parcial.

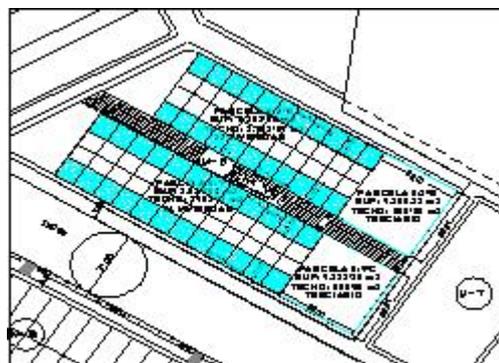
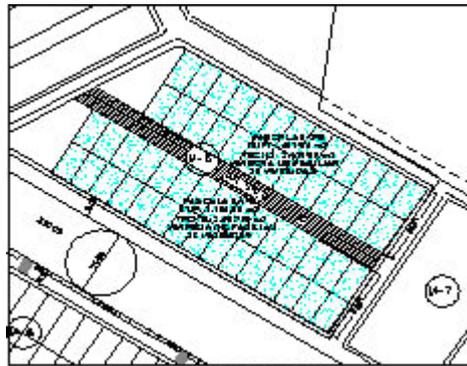
Con ello se pretende por un lado dar continuidad de vivienda unifamiliar de la manzana 8, cerrando la manzana hasta la calle Hermanos Del Val, y por otro lado unificar el suelo terciario en una misma zona, ya que comercialmente tiene más salida en venta.

La ordenación volumétrica mantiene inalteradas las condiciones edificatorias, a excepción del uso, y el reajuste de las edificabilidades correspondientes a cada una de las parcelas, sin afectar a la reserva para dotaciones.

Para ello el documento urbanístico idóneo es la presente modificación de Plan Parcial, que contiene la documentación escrita y gráfica necesaria para definir el estado actual y la distribución urbanística y edificatorias propuestas.

Por otro lado, se introduce una nueva determinación en la normativa del PP5, que permite la reasignación de edificabilidades entre manzanas del propio plan parcial, siempre que sea producto de la tramitación de un Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica, en los términos recogidos por el art. 15 de la LOUA.

• La situación actual y modificada se refleja tanto en la documentación escrita del presente como en los planos que se acompaña al presente y todo ello conforme a lo siguiente:



Como se puede comprobar en la descripción gráfica y mediante los cuadros expresados, la ordenación propuesta mantiene inalteradas las condiciones edificatorias, a excepción del cambio de usos, y el ajuste de las edificabilidades correspondientes a cada una de las parcelas, sin afectar a la reserva para dotaciones, superficie, edificabilidad o número de viviendas. Tampoco afecta a la distribución de cargas urbanísticas establecidas en el Plan Parcial, ya que estas fueron impuestas en función del aprovechamiento urbanístico y como se desprende del presente dichas unidades de aprovechamiento no se ven alteradas.

- Se establece un mecanismo legal más dinámico que facilite los reajustes volumétricos en el sector, sin que se obligue a la tramitación de una Modificación Puntual del PGOU o del Plan Parcial. Para ello, se propone introducir una nueva determinación en la normativa urbanística del PP5, que permita que mediante un Estudio de Detalle se pueda establecer una nueva ordenación volumétrica para un ámbito determinado, con la consiguiente reasignación de edificabilidades entre las parcelas que comprende el Plan Parcial, siempre que con ello no se incrementen los aprovechamientos urbanísticos, ni se alteren los usos ni las condiciones de ordenación de los predios colindantes, tal y como establece el artículo 15 de la LUA.

Por tanto, se amplían las determinaciones de la normativa del Plan Parcial nº5 de Andujar, estableciendo una nueva determinación dentro del citado Plan Parcial, cuya redacción será la siguiente:

Se establece el mecanismo del Estudio de Detalle para, la ordenación volumétrica de las parcelas así como para el reajuste y traspaso de aprovechamientos urbanísticos entre parcelas dentro del ámbito del Plan Parcial, conforme al artículo 15 de la LOUA que establece:

Así mismo en ningún caso el Estudio de Detalle no solo no podrá alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes sino tampoco el de los predios colindantes dentro de la actuación del Plan Parcial.

Para el resto de determinaciones el Plan Parcial núm. 5, se aplicara lo establecido en el artículo 13 de la LOUA.

III) ÁMBITO AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

La modificación puntual afecta a las siguientes parcelas catastrales:

- PARCELA 47 PP5 / 8910222VH0181S0000SO.

En dicho ámbito afectado por el presente EEDD, se determina la suspensión de licencias por el plazo máximo de 2 años, para aquellas actuaciones que contradigan alguno de los 2 regímenes urbanísticos aplicables. Es decir, que, para poder otorgar licencia, la actuación deberá cumplir el Plan General en su redacción, antes y después de la presente modificación.

Andújar, a 26 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2018/5476** *Solicitud de licencia de obras y tramite de calificacion ambiental.*

#### **Edicto**

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que solicitada por EUGENIO ROMERO RUIZ, con D.N.I. núm. 75009222-N, la licencia de obras y Calificación Ambiental para realizar la actividad de "NAVE ALMACEN PARA AMPLIACIÓN DE CARPINTERIA DE MADERA EXISTENTE", sita en el Polígono 15, parcela 06 de esta localidad, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita Calificación Ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Bedmar y Garcéz, a 12 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2018/5489** *Aprobación de modificación del complemento específico del puesto bombero-conductor (reasignación de puntos).*

**Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó aprobar la reasignación de los puntos del puesto de bombero-conductor incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

*Primero.*-Aprobar la reasignación de puntos correspondientes al complemento específico por entender que la misma es más adecuada a la plaza puesto de bombero conductor, manteniendo con la reasignación de 30 puntos, lo que supone un complemento específico anual de 7.977,34 € euros/anuales para el ejercicio 2018, sin perjuicio del incremento que tenga lugar en 2019 de conformidad con lo que establezca la LPGE una vez sea aprobada, quedando su distribución como sigue:

Especial dificultad técnica:	4	Alta. Tareas complejas con toma de decisiones de importancia, con actualización alta por cambios continuos de normativa, tecnologías, etc.
Responsabilidad:	2	Puestos de ejecución con normas y control bajo o puestos de control sencillo de ejecución sin normas
Esfuerzo intelectual:	3	Puestos cuya actividad es fundamentalmente intelectual, con procedimiento no normalizados.
E. dedicación:	2	Disponibilidad con un incremento máximo del 3%.
Peligrosidad:	5	Muy alta: puesto de alto riesgo directo o indirecto, con posibilidad de pérdida de la vida.
Penosidad:	4	Realiza más del 75% de su jornada a la intemperie y/o con unas condiciones añadidas de penosidad (esfuerzo físico, polvo, desechos, malos olores, gases..)
Incompatibilidad:	5	No pueden compatibilizar su puesto con ninguna actividad pública o privada.
Jefatura:	1	No tiene asignada jefatura alguna
Jornada:	4	Realiza su jornada de lunes a domingo con turnos de 24 horas.

*Segundo.*-Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, portal de transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hace público para general conocimiento.

Martos, a 11 de Diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2018/5478** *Pago de expropiación forzosa del expediente intereses 1531-36.*

### **Anuncio**

“AUTOVÍA A-316. DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N-322. T. M. BAEZA (JAÉN), CLAVE: JA-1-J-1531.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día, 21 de enero de 2019, a las 10:00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### RELACIÓN DE AFECTADOS:

*Finca núm.:* 151 complem.

*Interesados:* Doña Juana Gámez Pérez.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2018.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, JOSÉ MANUEL HIGUERAS  
LORITE.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2018/5483** Pago expropiación forzosa del expediente intereses 1873-5.

### Anuncio

“ADECUACIÓN DE LA TRAVESÍA DE BAEZA EN LA A-6101”, CLAVE: 05-JA-1873-0000-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día 21 de enero de 2019 a las 10,00 h en el ayuntamiento de Baeza para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA NÚM.	INTERESADOS
1 y 13	D. ANDRÉS MORENO JUDAS DÑA. JUANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
4	DÑA. CARMEN FUENTES LÓPEZ DÑA. M.ª FRANCISCA FUENTES LÓPEZ D. MANUEL FUENTES LÓPEZ DÑA. M.ª ISABEL FUENTES LÓPEZ
5	D. JOAQUÍN CABRERA LÓPEZ
6-B	D. ADOLFO ANTONIO ROBLES MALO
7	D. ANDRÉS JOSÉ VARGAS MUÑOZ DÑA. M.ª TERESA TORRES LÓPEZ
10	DÑA. ENCARNACIÓN LÓPEZ MARTÍNEZ
16	D. ANDRÉS JOSÉ VARGAS MUÑOZ DÑA. M.ª TERESA TORRES LÓPEZ

Jaén, a 12 de Diciembre de 2018.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2018/5500** *Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 426/1988 (03/0974).*

#### **Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-523/2018, iniciado de oficio, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

NÚM. EXPEDIENTE: 426/1988 (03/0974)

INSCRIPCIÓN: 4920

TITULAR: Bienvenido López Fuentes

USO: Riego (Leñosos-Olivar) de 0,8896 has

VOLUMEN ANUAL (m.<sup>3</sup>/año): 1334

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,13

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcaudete	Jaén	Cauce	Río Viboras	399088	4166844

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Sevilla, a 23 de Noviembre de 2018.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2018/5501** *Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 19/1992 (02/0160).*

#### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-444/2017, iniciado de oficio, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 19/1992 (02/0160)

INSCRIPCIÓN: 7245

TITULAR: LAYRO, S.A.

USO: Abastecimiento

VOLUMEN ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 125925

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 4

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	MASA	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Linares	Jaén	Sondeo	05.26 Aluvial del Guadalquivir-Curso Alto	444254	4221756

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Sevilla, a 20 de Noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2018/5504** *Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 278/1976 (AP/0765).*

#### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-841/2018, iniciado de oficio, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 278/1976 (AP/0765)

INSCRIPCIÓN: 8021

TITULAR: María Estrella Palazón Villa

USO: Riego (Leñosos-Olivar) de 9,65 has

VOLUMEN ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 14475

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,45

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Vilches	Jaén	Cauce	Río Guadalén	458508	4228280

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Sevilla, a 22 de Noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2018/5505** *Concesión de aguas públicas. Número de Expediente: 59/1954 (15/0041).*

### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-6864/2017, iniciado de oficio, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 59/1954 (15/0041)

INSCRIPCIÓN: 1729

TITULAR: Manuel Vega Troya

USO: Riego de 0,587 has

VOLUMEN ANUAL (m3/año): 1761

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,16

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Campillo de Arenas	Jaén	Cauce	Río Argal, Barranco Angosturas	443388	4156994

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Sevilla, a 21 de Noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2018/5511** *Notificación de Resolución. Procedimiento: 114/2018. Ejecución de títulos judiciales 82/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 114/18. Ejecución de títulos judiciales 82/2018.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420180000424.

De: Jesús Morales Cárdenas.

Abogado: Miguel López Jódar.

Contra: Empresa Vedat Consulting, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2018 a instancia de la parte actora Jesús Morales Cárdenas contra empresa Vedat Consulting, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias D. Jesús Morales Cárdenas, frente a Vedat Consulting, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.500 euros en concepto de principal, más la de 2.000 euros calculadas para intereses y gastos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- 1.- Obtener a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado por vía telemática.
- 2.- El Embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones de la A.E.A.T. a favor del ejecutado por vía telemática.
- 3.- Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada empresa Vedat Consulting, S.L. con C.I.F.: B-98740210 y en cuantía de 9.500 euros de principal, más 2.000 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Vedat Consulting, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.